



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca
 j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 11 # 8 -60 Piso 2 Barrio La Cita
 Funza -Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero 31 de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2009-00397, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	252863105001 2009 00397 00	
DEMANDANTE	PEDRO JOSÉ VELANDIA DAZA	
DEMANDADO	TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A. Y ENVASES DE COLOMBIA S.A.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	ENERO 31 DE 2022	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	337	\$8'000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	302-316	\$1'000.000
AGENCIAS EN DERECHO RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN	56-66 (Cuad Casación)	\$8'000.000
TOTAL		\$17'000.000
TOTAL: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17'000.000)		

Lu Sofía Morales Hernández

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ
 Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO- 252863105001-2009-00397-00
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ VELANDIA DAZA
DEMANDADO: TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A. Y OTRO

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría y que se anexa a la presente providencia para conocimiento de las partes se encuentra ajustada a derecho (fl. 338), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb